

ANEXO IV (Artículos 4°, 8° y 9°)

**CONTROLES APLICABLES PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ALÍCUOTAS Y LEYENDAS ASOCIADAS DEL WEB SERVICES DEL RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DE IVA (WSRGIVA)**

Se detallan a continuación las alícuotas aplicables para cada caso conforme a la condición fiscal acreditada por cada sujeto pasible, los controles sistémicos implementados por esta Administración Federal y/o la circunstancia fiscal verificada por el agente de percepción, de corresponder, conforme a lo señalado en los artículos de la presente.

<b>OPERACIONES DE VENTAS DE COSAS MUEBLES NO REGISTRABLES NUEVAS Y/O USADAS, LOCACIONES Y/O PRESTACIONES DE SERVICIOS</b>			
<b>Condición fiscal del sujeto consultado ante el IVA</b>	<b>Control sistémico aplicado</b>	<b>Resultado</b>	<b>Respuesta - Leyenda "WS"</b>
Responsable inscripto	Sin incumplimientos formales de presentación de declaraciones juradas determinativas e informativas.	Sin observaciones.	Alicuota 1%
Responsable inscripto	Incumplimientos formales de falta de presentación de declaraciones juradas determinativas e informativas.	Incumplimientos detectados.	Alicuota 3%
Responsable inscripto	Domicilio fiscal electrónico – Resolución General N° 4.280 y su modificatoria. Domicilios fiscales, legales y/o comerciales inexistentes o con marcas en Sistema Registral – Resolución General N° 2.109 sus modificatorias y su complementaria.	No constituido o inválido o no verificado o detección de domicilios en tales circunstancias.	Alicuota 5%

Responsable inscripto	Estado administrativo de la CUIT - Resolución General N° 3.832 y sus modificatorias.	Limitado.	Alicuota 7%
Responsable inscripto	SIPER - Resolución General N° 3.985	Categoría D o E.	Alicuota 7%
Responsable inscripto	Controles sistémicos previstos en el Anexo de la Resolución General N° 4.132.	Obligado a emitir comprobantes clase "M".	Alicuota 7%
Sujeto adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes que excedan los parámetros para permanecer en el régimen (ingresos brutos acumulados o precio unitario máximo)	Artículo 9°.	Verificación de exceso de parámetros por parte del agente de percepción.	Alicuota 7%
Responsable inscripto	Situaciones dispuestas en el segundo párrafo del artículo 8°.	Incurso en causales tipificadas en la norma.	Alicuota 8%
Sujetos no categorizados	Inciso c) del artículo 3°.	Control sistémico por parte de AFIP y/o verificación de exceso de parámetros por parte del agente de percepción.	Alicuota 8%

Los controles implementados o a implementar en el futuro por este Organismo, serán publicados y difundidos en el Micrositio "Economía Digital" del sitio "web" institucional (<https://www.afip.gob.ar>), sin que ello condicione la potestad de verificación y/o fiscalización de este Organismo.



Administración Federal de Ingresos Públicos  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** IVA. Operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones de obras y/o servicios concertadas electrónicamente a través de "plataformas digitales". Régimen especial de ingreso. RG N° 2.955. Su sustitución. ANEXO IV.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.